ANUNCIO de 9 de noviembre de 2015 sobre notificación de resolución de recurso de alzada relativo al parque eólico "Valle de Peraleda". Expte.: GE-M/339/07. (2015082781)

Habiéndose intentado la notificación, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de una somera indicación del contenido de la resolución mediante la publicación del presente anuncio, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos del interesado. Así mismo, se remite al Excelentísimo Ayuntamiento de Azuaga para su exposición en el tablón de edictos.

Expte. n.º: GE-M/339/07 (OI-V/211/12).

Interesado: D. Javier Rodríguez Bonilla, en representación de la sociedad Dehesa de la Sierpe, SL.

NIF: 05648897M.

Domicilio: C/ Muñoz Crespo, n.º 14. 06920-Azuaga (Badajoz).

Acto que se notifica: Resolución por la que se desestima el recurso de alzada.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la sede de esta dependencia administrativa del Servicio de Generación de Energía de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, Consejería de Economía e Infraestructuras, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz), a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, sito en la ciudad de Cáceres, en virtud de lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que a su derecho interese.

Mérida, a 9 de noviembre de 2015. El Jefe de Servicio de Generación de Energía, MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ.

• • •